

EXP. :

2- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

CENTRO DE TRABAJO:

Indicar Nombre Del Centro

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

El centro de trabajo debe cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la LEY 31/1995, de prevención de riesgos laborales, que también dispone que la planificación de la actividad preventiva corresponde al empresario y debe incluir el plazo de ejecución, los recursos necesarios para llevarla a cabo y la designación de responsables.

Las medidas preventivas a implantar en este centro de trabajo se recogen en este documento, donde se incluyen los siguientes campos a cumplimentar por los responsables del mismo:

- Responsable de implantación de la medida preventiva.
- Fecha de implantación.
- Recursos materiales y humanos necesarios.
- Comprobación de la eficacia.

Asimismo, en el mencionado documento se indica una prioridad para cada medida preventiva. El orden de prioridades se establece según el criterio técnico que propone el INSHT, teniendo en cuenta que los esfuerzos precisos y la urgencia de su implantación deben ser proporcionales al riesgo.

Prioridad	Actuación
1	Inmediata
2	A muy corto plazo
3	Corto plazo
4	Medio plazo
5	Largo plazo

